

MAT: Apruébase y Autorízase Contrato a Honorarios a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 12 de octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.479.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 2.973 de fecha 01 de marzo de 2018, el cual autoriza Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Correo Electrónico enviado por la Unidad de Coordinación Técnica, el cual solicita la realización de Contrato a Honorarios de prestador de servicios.

DECRETO:

1.- APRUEBESE Y AUTORIZESE Contrato a Honorarios celebrado con fecha 08 de octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde **Don Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y **Doña Nicol Yesenia Varela Mundaca**, C.I. 18.010.033-4, Enfermera.

2.- Se contrata a Honorarios a la prestadora de servicios, quien realizara las siguientes prestaciones insertas en Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018. Desde el 08 de octubre de 2018 y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2018.

- Aplicación de Fichas CLAPS (control de Salud Integral de Adolescentes con énfasis en aquellos de 15 a 19 años, en Espacio Amigable de CESFAM Monte Patria y en Establecimientos Educativos de la comuna) y la promoción de la participación juvenil en diversas instancias locales.
- Realizar actividades promocionales y de educación en establecimientos educativos. Así mismo, actividades de promoción de la participación juvenil en diversas instancias locales.

3.- Las partes, de común acuerdo, convienen en que se pagará doña **Nicol Yesenia Varela Mundaca**, por **Ficha CLAPS** aplicada un valor de **\$ 3.514.- (tres mil quinientos catorce pesos)** impuesto incluido, de cuyo importe el contratante retendrá el 10% del Impuesto a la Renta.

4.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.324, "Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal 2018."

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

YMU/TBR/cff.

- Secretaria Municipal (M. de Partes)
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
- Interesado.



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés